RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE MODIFICA EL PUNTO SÉPTIMO, DESIGNACIÓN RESPONSABLE DEL ENCARGO, DEL EXPEDIENTE DE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO DE REFERENCIA.

EXPTE. NÚM.: 6/2018/ES

ANTECEDENTES DE HECHO

Andalucía se mueve con Europa

PRIMERO

Por Resolución de la extinta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, de 22 de noviembre de 2018, de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se formaliza con la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC, S.A.) el encargo de gestión a medio propio personificado para la ejecución de los trabajos denominados ***"Trabajos de apoyo para el seguimiento del estado cuantitativo y cualitativo de las masas de agua de las demarcaciones internas de Andalucía".***

El presupuesto del encargo (incluida prórroga) asciende a SEICIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (672.316,42 EUR), no estando sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) y entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

El plazo de ejecución de los trabajos se estimó en veinticuatro (48) meses, a contar desde el día hábil siguiente a la firma de la resolución de encargo.

La dirección de los trabajos se encomendó en un primer momento al funcionario D. Manuel López Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica de esta Dirección General.

Posteriormente, el 15 de enero de 2020, fue sustituido en estas funciones por el funcionario D. Ricardo Ruiz Antúnez, Subdirector de Planificación.

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Y, finalmente, en sustitución del anterior, se designó, el 24 de agosto de 2020, a D. José María Sánchez García, Ingeniero de Montes y en aquel instante Jefe de Departamento de Deslindes en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz.

SEGUNDO

Con fecha 13 de noviembre de 2020 la Coordinadora de esta Dirección General, por cuestiones de organización interna, informa favorablemente y propone la sustitución de D. José María Sánchez García por D. **Francisco de Paula López García**, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y Jefe de Servicio de Planificación Hidrológica en la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas.

TERCERO

Con fecha 22 de junio de 2020 el Subdirector de esta Dirección General, por cuestiones de organización interna, informa favorablemente y propone la sustitución de D. Francisco de Paula López García por D. **Juan Francisco Muñoz Muñoz,** Ingeniero Agrónomo y Jefe de Departamento de Informes de Planificación Hidrológica

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (B.O.J.A. núm. 14, de 22 de enero), modificado primero por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (B.O.J.A. núm.29, de 12 de febrero) y posteriormente por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre (B.O.J.A extraordinario núm.54, de 3 de septiembre); mantiene las competencias que venían ejerciendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y las actualmente asignadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, salvo las atribuidas a la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior en relación con el Comisionado para el Cambio Climático y el Modelo Energético.

SEGUNDO

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 31, de 14 de febrero); en su artículo 1.1, asigna a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Andalucía en materia agraria, pesquera, agroalimentaria, de desarrollo rural, medio ambiente, agua y cambio climático.

El artículo 16 del citado Decreto 103/2019, de 12 de febrero; señala las funciones que la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeñará en estas materias, además de las funciones que, con carácter general, se establecen en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

TERCERO

La Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (B.O.J.A. núm. 106, de 5 de junio), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (B.O.J.A. núm. 79, de 27 de abril) que delega, en su artículo 11, en la persona titular de la Viceconsejería la "*formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones*"; y en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, a tenor del artículo 13, en materia de encargos de gestión a medios propios personificados, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos.

Facultando, en su artículo 13.2, a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático y a los órganos directivos centrales dependientes de la misma, todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, en relación con los créditos presupuestarios de gastos que se les asignen.

CUARTO

Y teniendo en consideración lo dispuesto en el apartado 10 del artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (B.O.J.A. núm. 215, de 31 de octubre).

En base a los antecedentes y fundamentos legales anteriores, vista la memoria justificativa del Subdirector de Planificación de la Dirección General, de 22 de junio de 2022; y a propuesta del Director General de Planificación y Recursos Hídricos; al considerarse la misma justificada y conforme,

RESUELVO

PRIMERO

Modificar el punto séptimo, designación del responsable del encargo, de la Resolución, de 22 de noviembre de 2018, por la que la extinta Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía encarga a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S. A., S. M. E., M. P. (TRAGSATEC) la ejecución de los trabajos del expediente de referencia, y el punto 1 de la Resolución de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda la prórroga del mismo, nombrando como

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

nuevo director y responsable del encargo, en sustitución de D. Francisco de Paula López García, al funcionario:

D. **Juan Francisco Muñoz Muñoz,** Ingeniero Agrónomo y Jefe de Departamento de Informes de Planificación Hidrológica

En Sevilla,
LA VICECONSEJERA
(P.D. Orden de 28 de mayo de 2019. BOJA núm. 106, de 5 de junio;
Modificado por Orden de 20 de abril de 2020. BOJA núm. 76, de 27 de abril)

Unión Europea
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Es copia auténtica de documento electrónico